

UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BOLETÍN OFICIAL
Secretaría General

Núm. 36-08/3
31 de diciembre de 2008

NORMATIVA GENERAL

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A LOS ESTUDIANTES DE GRADO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOLIDARIAS, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los estudiantes de grado podrán obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos optativos por la realización de las actividades deportivas, culturales y solidarias que se relacionan a continuación, con observancia de las condiciones y requisitos especificados para cada una de ellas.

Transitoriamente, los estudiantes de las licenciaturas, ingenierías y diplomaturas, hasta la total extinción de sus planes, podrán obtener el reconocimiento de un máximo de seis créditos de libre configuración o de humanidades por la realización de estas actividades.

No procederá el reconocimiento previsto en los apartados anteriores cuando alguna de estas actividades estuviera incluida en el plan de estudios o tuviera otro tipo de reconocimiento académico.

El Vicerrectorado de Grado es el competente para reconocer los créditos objeto de esta norma a propuesta de los responsables académicos correspondientes, a cuyo efecto establecerá el oportuno procedimiento.

A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CREDITOS
COMPETICIÓN INTERUNIVERSITARIA. REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD: SELECCIONES	Asistencia a los entrenamientos y Partidos/competiciones durante el curso completo	Informe técnico del servicio basado en un informe del entrenador en el que se valorará la participación y compromiso con el equipo y la aportación a los objetivos del mismo.	3
COMPETICIÓN INTERUNIVERSITARIA.	Obtención de medalla en alguno de los campeonatos	Certificado de la medalla obtenida emitido por el Consejo	3

REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD: MEDALLISTAS EN CTOS. UNIVERSITARIOS DE ESPAÑA, DE EUROPA, DEL MUNDO O UNIVERSIADAS	indicados	Superior de Deportes.	
DEPORTISTAS DE ALTA COMPETICIÓN EN GENERAL QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III	Estar incluidos en las relaciones de deportistas de alta competición nacional e internacional del Consejo Superior de Deportes durante un curso académico.	Informe técnico del servicio	2
ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, DE CARÁCTER FORMATIVO: ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DEPORTIVOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS.	Participar en las actividades físicas programadas en las condiciones fijadas por la Universidad durante al menos 40 horas durante el curso académico.	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos a la vista de la evaluación realizada por los responsables de cada actividad.	1

B) ACTIVIDADES CULTURALES

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CREDITOS
FORMAR PARTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES AGRUPACIONES DE LA UNIVERSIDAD: ORQUESTA, CORO, TEATRO Y DANZA CONTEMPORÁNEA.	Asistencia durante un curso académico al 85% de las actividades y participar en las representaciones internas y externas programadas.	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación y compromiso con los objetivos del grupo.	3
TALLERES PRÁCTICOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS (DANZA, MÚSICA, TEATRO, LITERATURA, PINTURA, FOTOGRAFÍA, VIAJES CULTURALES...)	Participación en las actividades programadas en el taller y en la muestra de talleres de final de curso, de acuerdo con los requisitos y condiciones fijadas para cada una de ellas durante al menos 40 horas durante el curso académico.	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación y consecución de objetivos propuestos a la vista de la evaluación realizada por los responsables de cada uno de los talleres.	1
ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS DE CARÁCTER FORMATIVO CONSISTENTES EN LA ASISTENCIA A ESPECTÁCULOS MUSICALES, DE	Realización de las actividades programadas dirigidas por un profesional en las condiciones establecidas por la universidad durante al menos 40 horas por curso académico, en las que se incluyen 8 actividades presenciales como mínimo, y la realización de comentarios	Informe técnico en el que se valorará la asistencia, participación, y trabajos realizados así como la consecución de objetivos propuestos a la vista de la evaluación realizada por el responsable de cada actividad.	1

DANZA, Y TEATRO, EXPOSICIONES, ACTIVIDADES DE LECTURA Y VIAJES CULTURALES.	críticos, trabajos y participación y discusión en el foro.		
PROYECTOS CULTURALES PROPUESTOS Y DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES	Ejecución de un proyecto cultural que haya resultado seleccionado en la convocatoria anual de la universidad y asistencia a las sesiones de formación y al resto actividades programadas por la universidad en relación con la gestión de proyectos culturales.	Informe técnico en el que se acredite la realización efectiva del proyecto, presentación de la memoria en el plazo establecido y cumplimiento de los demás requisitos previstos en las bases de la convocatoria.	1
REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN COMPETICIONES ACADÉMICAS Y EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES	Asistir a la competición o conferencia en representación de la Universidad y participar en las actividades de formación y de preparación de la competición o conferencia que organice la Universidad durante el curso.	Informe técnico acreditativo de la participación del estudiante en la competición académica o conferencia internacional en representación de la Universidad, con indicación en su caso de los resultados obtenidos.	1

C) ACTIVIDADES SOLIDARIAS

TIPO DE ACTIVIDAD	REQUISITOS	ACREDITACIÓN	CREDITOS
APOYO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	Realización de las actividades y tareas propias del programa de la Universidad de apoyo a estudiantes con discapacidad durante un curso académico.: acompañamiento en traslados, toma de apuntes, adaptación de materiales de estudio, etc.	Informe técnico en el que se acreditarán las actividades realizadas por el estudiante durante el curso.	3
PROGRAMAS DE TUTORIZACIÓN A OTROS ESTUDIANRES (PROGRAMA “COMPAÑEROS”)	Realización de las tareas propias del Programa: asistencia a la formación, participación en reuniones, realización de actividades de tutorización, etc. durante un curso académico	Informe técnico en el que se acreditarán las actividades realizadas por el estudiante durante el curso.	3
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN POBLACIÓN JOVEN U OTROS SIMILARES	Realización de las tareas propias del Programa: asistencia a la formación, participación en reuniones, actividades de prevención en la Universidad. etc. durante un curso académico	Informe técnico en el que se acreditarán las actividades realizadas por el estudiante durante el curso.	2
PROYECTOS SOLIDARIOS PROPUESTOS Y	Ejecución de un proyecto que haya resultado seleccionado en la	Informe técnico en el que se acredite la realización efectiva del proyecto, la presentación de	1

DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD	convocatoria anual de la universidad y asistencia a las sesiones de formación u otras actividades programadas por la universidad en relación con las asociaciones de estudiantes (Encuentro interanual interno y actividades similares) El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos deberá figurar en el libro de socios.	la memoria en el plazo establecido y el cumplimiento de los demás requisitos previstos, así como de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.	
VOLUNTARIADO EN ENTIDADES EXTERNAS SIN ÁNIMO DE LUCRO	Realización de actividades de voluntariado en entidades externas durante un curso académico previa presentación del correspondiente plan de actividades, que deberá estar autorizado por los técnicos de la universidad y de la entidad correspondiente, que establecerán igualmente las entrevistas periódicas de control y seguimiento que consideren necesarias.	Informe técnico en el que se acredite la realización del plan de actividades previsto, la presentación de la memoria en el plazo establecido y el cumplimiento de los demás requisitos fijados.	1
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PROMOVIDOS POR LA UNIVERSIDAD.	Realización de actividades solidarias y de cooperación en proyectos promovidos por la universidad de ámbito internacional.	Informe técnico en el que se acredite la realización del plan de actividades previsto, la presentación de la memoria en el plazo establecido, así como el cumplimiento de los demás requisitos fijados.	1
ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO DE CARÁCTER DE CARÁCTER INTERNACIONAL	Realización de actividades de apoyo a las necesidades especiales de estudiantes y profesores extranjeros y colaboraciones como animador de los puntos de conversación en idiomas extranjeros para estudiantes de la Universidad durante 40 horas como mínimo a lo largo de un curso académico	Informe técnico en el que se relacionará el plan inicial de actividades previsto y se valorará su ejecución, el cumplimiento de los objetivos, de los requisitos y condiciones previstas, incluyendo las evaluaciones de los usuarios si estuvieran disponibles.	1

Disposición derogatoria.- Queda derogada la Norma de reconocimiento de créditos de libre elección de las actividades deportivas realizadas por los estudiantes de la Universidad en las selecciones deportivas de la Universidad y en las que hayan obtenido medallas en

campeonatos universitarios, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

CATEGORIZACIÓN DEL PROFESORADO POR TIPOS DE DOCENCIA DE GRADO, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008.

El Consejo de Dirección, con la finalidad de recoger los diferentes perfiles de profesores en las actividades docentes de los nuevos planes de Grado, ha acordado modificar la categorización del profesorado aprobada por la Comisión de Gobierno el 22 de enero de 2002. Estas categorías se configuran en dos niveles: a nivel de asignatura y a nivel de grupo. A continuación se presentan los aspectos básicos de las mismas:

Primer nivel: Asignatura

Coordinador de la asignatura

Profesor responsable de la elaboración del programa, cronograma y resto de información práctica de la asignatura, así como de su actualización en la aplicación informática (REINA).

Profesor responsable de coordinar la docencia teórica y práctica de todos los grupos, reducidos y amplios, de una asignatura.

Profesor responsable de coordinar la evaluación y entrega de actas en el tiempo establecido, en los diferentes grupos de la asignatura.

Existirá uno en cada asignatura. No obstante, podrá designarse además un coordinador de la docencia experimental en aquellas asignaturas en que se imparta este tipo de docencia.

Segundo nivel: Grupo

SITUACIÓN 1: ASIGNATURAS CON VARIOS GRUPOS QUE SE AGREGAN PARA LA DOCENCIA TEÓRICA

TIPO DE DOCENCIA	GRUPO	GRUPO AGREGADO	PERFIL	HORAS
------------------	-------	----------------	--------	-------

DOCENCIA APLICADA	1 profesor responsable del grupo		Realiza la evaluación continua y califica en actas: acceso a CDS Responsable de la administración de las encuestas de evaluación docente Acceso a Aula Global y listados	1,5 h semana/ presencial
DOCENCIA TEÓRICA		2 profesores como máximo	Acceso a Aula Global y listados	1,5 h semana/ presencial
DOCENCIA EXPERIMENTAL	2 profesores como máximo		Acceso a Aula Global y listados	6 horas/ cuatrimestre/ presencial

SITUACIÓN 2: ASIGNATURAS CON UN ÚNICO GRUPO DE 40 ALUMNOS COMO MÁXIMO.

TIPO DE DOCENCIA	GRUPO	PERFIL	HORAS
DOCENCIA APLICADA	2 profesores, uno de ellos responsable del grupo	Realizan la evaluación continua Acceso a Aula Global y listados	1,5 h semana/ presencial
DOCENCIA TEÓRICA		El profesor responsable del grupo califica en actas: acceso a CDS El profesor responsable del grupo es también responsable de la administración de las encuestas de evaluación docente	1,5 h semana/ presencial
DOCENCIA EXPERIMENTAL	2 profesores como máximo	Acceso a Aula Global y listados	6 horas/ cuatrimestre/ presencial

ACUERDO SOBRE LAS JUBILACIONES VOLUNTARIAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008.

Según la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de 2001, *“El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del Personal Docente e Investigador previsto en la disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria”*. Así, en varias universidades españolas ya se han puesto en marcha iniciativas dirigidas a facilitar la jubilación voluntaria del personal docente e investigador funcionario.

Primero. Destinatarios

Cada año podrá acogerse al presente acuerdo el personal docente e investigador funcionario de la Universidad Carlos III de Madrid que a 30 de septiembre de cada año preste servicio en la Universidad Carlos III de Madrid acogido al régimen de clases pasivas, tenga una antigüedad en la misma de, al menos, 10 años y cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años y acreditar al menos 30 años de servicios efectivos al Estado.
- b) Haber cumplido 65 años y acreditar al menos 15 años de servicios efectivos al Estado.

Segundo. Condiciones

- a) Los posibles beneficiarios interesados deberán manifestar antes del 1 de febrero de cada año su intención de acogerse al presente acuerdo, indicando si desean hacerlo en la Modalidad A o B del mismo.
- b) Antes del 1 de abril, la Universidad Carlos III de Madrid comunicará a cada solicitante las condiciones económicas y de otra índole y la modalidad asignada, en que se sustanciaría, en su caso, la aplicación del acuerdo. Esta propuesta de condiciones y de modalidad será elaborada por una Comisión de evaluación que recibirá informe del Consejo de Departamento al que esté adscrito el solicitante. La Comisión de evaluación hará la propuesta de jubilaciones cada año, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y las necesidades de la universidad, así como la carrera académica de los solicitantes. En todo caso, la Comisión de evaluación deberá justificar la causa de las solicitudes que se denieguen.

A la vista de la comunicación anterior, quienes decidan finalmente acogerse al presente acuerdo deberán solicitar, antes del 15 de abril, la jubilación voluntaria con efectos del 30 de septiembre siguiente.

- c) La Comisión de evaluación estará integrada por el Vicerrector con competencia en materia de profesorado, que la presidirá, el Secretario o Secretaria General, el Catedrático o Catedrática con al menos tres sexenios más joven de la Universidad, el Profesor o Profesora Titular con al menos dos sexenios más joven de la Universidad y un representante de la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad Carlos III de Madrid.
- d) El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno y será objeto de revisión cada dos años o cuando lo exijan las circunstancias y su adecuación a la legislación oportuna que pudiera afectarle.

Tercero. Modalidades de jubilación anticipada

- A) Suscribiendo un contrato como Profesor Emérito Propio de la Universidad Carlos III de Madrid.
- B) Sin relación contractual alguna entre la Universidad Carlos III de Madrid y el solicitante.

Modalidad A

1. Quien se acoja a esta modalidad suscribirá con la Universidad un contrato como Profesor Emérito Propio de la Universidad Carlos III de Madrid a partir del 1 de octubre del año de su jubilación voluntaria. La retribución que recibirá complementará el importe de la jubilación máxima hasta alcanzar el correspondiente tanto por ciento de su retribución ordinaria. Este tanto por ciento será: hasta que cumpla los 65 años de edad, el 100%; de los 65 a los 70 años de edad, el 95%.

2. Para el cálculo de la retribución ordinaria mencionada en el apartado anterior, se sumarán todas las retribuciones excepto los complementos individuales por méritos y los complementos por desempeño de cargo académico que estuviera ocupando el interesado en el momento de la solicitud, computándose, por tanto, los conceptos de:

- Sueldo Base
- Antigüedad (Trienios)
- Complemento de Destino
- Complemento Específico (Componente general)
- Complemento Específico por Evaluaciones Docentes (quinquenios)
- Complemento de Productividad Investigadora (sexenios)

3. La cantidad resultante de la diferencia entre el tanto por ciento que corresponda de la retribución ordinaria y la jubilación máxima se abonará en doce mensualidades de igual

cuantía. Esta cantidad será recalculada anualmente en función de las subidas salariales que se apliquen a los funcionarios.

4. El beneficiario mantendrá su vinculación con la Universidad Carlos III de Madrid como Profesor Emérito Propio de la Universidad Carlos III de Madrid y como tal colaborará en la docencia del Departamento, mediante acuerdo expreso entre éste y el interesado, en materias de su ámbito de especialización, hasta un máximo de un tercio de la dedicación que corresponda a un profesor a tiempo completo. Así mismo, podrá dirigir proyectos de investigación, tesis doctorales y realizar tareas de investigación. Para el desarrollo de estas funciones dispondrá del uso de los espacios correspondientes del departamento.

5. El contrato de Profesor Emérito Propio de la Universidad Carlos III de Madrid se extenderá hasta el 30 de septiembre del año en que la persona cumpla los 70 años de edad, momento en que la relación contractual con la UCIIM se disolverá, quedando los beneficiarios de esta modalidad inhabilitados para la contratación como Profesores Eméritos a partir de esta edad.

6. Los profesores eméritos propios no podrán ocupar cargos académicos, ni formar parte de los órganos de la Universidad, ni formar parte de las comisiones de selección o contratación de profesorado.

7. Quien se acoja a esta modalidad, podrá pasar a la modalidad B a partir del 1 de octubre de cada año, en las condiciones que le correspondan, y siempre que lo notifique al Departamento y la Universidad con antelación al 15 de abril del año en curso. En este caso, el contrato de Profesor Emérito Propio de la Universidad Carlos III de Madrid cesará a 30 de septiembre de dicho año, terminando su vinculación contractual con la Universidad Carlos III de Madrid y, consecuentemente, con las obligaciones y derechos incluidos en el apartado 4.

Modalidad B

1. Quienes se acojan a esta modalidad, recibirán de la Universidad Carlos III de Madrid una cantidad anual que complementará el importe de la jubilación máxima hasta alcanzar el correspondiente tanto por ciento de su retribución ordinaria. Este tanto por ciento será: hasta que cumpla los 65 años de edad, el 100%; de los 65 a los 70 años de edad, el 95%.

2. Dicha cantidad anual se repartirá en dos pagas idénticas en los meses de mayo y noviembre, que se abonarán desde la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad, previa presentación de la fe de vida correspondiente, y no supondrá relación contractual alguna entre ésta y el interesado.

3. A efectos del cómputo de la retribución ordinaria se incluirán todas las retribuciones excepto los complementos individuales por méritos y los complementos por desempeño de cargo académico que estuviera ocupando el interesado en el momento de la solicitud; es decir, se incluirán los conceptos de:

- Sueldo Base
- Antigüedad (Trieños)
- Complemento de Destino
- Complemento Específico (Componente general)
- Complemento específico por Evaluaciones Docentes (quinquenios)
- Complemento de Productividad Investigadora (sexenios)

4. Esta cantidad será recalculada anualmente en función de las subidas salariales que se apliquen a los funcionarios.

5. El primer pago, a efectuar el mes de noviembre del año de jubilación será de $\frac{1}{4}$ de la cantidad que correspondería a dicho año (relativa a los meses de octubre a diciembre). Los pagos se mantendrán hasta el año en que la persona cumpla los 70 años de edad, en el que los pagos semestrales serán de $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{4}$ respectivamente de la cantidad que corresponda a dicho año (relativa a los meses de enero a septiembre).

6. En caso de fallecimiento, la cantidad a abonar en el año del mismo será la fracción $n/12$ de la cantidad que correspondería a dicho año, donde n es el número del mes en que se produjo el óbito. Igualmente, el año en que corresponda el cambio del tanto por ciento a aplicar, la cantidad anual se calculará aplicando el porcentaje respectivo al número de meses del año que correspondan a cada edad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La aplicación de las modalidades contempladas en este acuerdo sólo podrá hacerse mediante solicitud de la persona interesada.

Segunda.- En cualquier caso, a las personas beneficiarias de este Acuerdo les será de aplicación lo establecido en la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De manera excepcional, y para asegurar la puesta en marcha inmediata de este plan de jubilación anticipada, se prevé una convocatoria extraordinaria, en la que los posibles beneficiarios interesados deberán manifestar, antes del 15 de noviembre de 2008, su intención de acogerse al presente acuerdo, indicando si desean hacerlo en la Modalidad A o B del mismo. La Universidad comunicará a cada solicitante antes del 15 de diciembre las condiciones económicas y de otra índole y la modalidad asignada en que se sustanciaría, en su caso, la aplicación del acuerdo. Quienes decidan finalmente acogerse al presente acuerdo, deberán solicitar antes del 15 de enero de 2009 la jubilación voluntaria, con efectos del 30 de abril siguiente.

NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PERMANENTE RECIENTEMENTE INCORPORADO A LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008.

El artículo 110 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid determina que la Universidad podrá establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión y a programas de incentivos que pueda establecer el Gobierno.

La Universidad viene desarrollando acciones y programas propios orientados a complementar e incentivar retributivamente la excelencia del Personal Docente e Investigador, que se han concretado en varias líneas de acción.

I. COMPLEMENTO PARA CATEDRÁTICOS, TITULARES Y CONTRATADOS DOCTORES

1. Mediante convocatoria pública, la Universidad podrá determinar la asignación de complementos retributivos propios ligados a méritos individuales docentes o investigadores para premiar la excelencia del profesorado con vinculación permanente, de las siguientes categorías, que preste servicios efectivos a 31 de diciembre de 2007 en la Universidad Carlos III de Madrid y que se haya incorporado a esta universidad procedente de otro centro con posterioridad al uno de enero de 2003:

- a) Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.
- b) Profesores contratados doctores.

2. **Baremo de investigación.** Para la asignación de complementos ligados a méritos de investigación se establece el siguiente baremo con una puntuación comprendida entre cero y noventa puntos obtenida como la suma de los valores correspondientes a los siguientes apartados:

- a) Sexenios. La valoración de este apartado será la suma de un máximo de diez puntos correspondientes a sexenios reconocidos y un máximo de veinte puntos calculados a partir del sexenio relativo.

Sexenios reconocidos: Se sumarán cuatro puntos por cada sexenio reconocido, hasta diez puntos.

Sexenio relativo: El sexenio relativo es el cociente entre los sexenios reconocidos hasta el penúltimo año anterior al de la convocatoria y los sexenios posibles. Su valor máximo es uno. Los sexenios posibles son la parte entera de la sexta parte de la diferencia entre el penúltimo año anterior al de la convocatoria y el siguiente al de la obtención del

título de doctor. El valor de este apartado se obtendrá multiplicando por veinte el sexenio relativo.

A efectos de cómputo se utilizará solamente el número de sexenios que estén incluidos en la nómina del 31 de diciembre de 2007.

En el cálculo de sexenios relativos se tendrá en cuenta lo establecido en las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

- b) Tesis dirigidas. Este apartado tendrá una valoración máxima de treinta puntos. Cada tesis dirigida y defendida en una universidad pública española o en universidades de reconocido prestigio internacional tendrá una valoración de cinco puntos. En este caso, la Comisión de Doctorado de la Universidad deberá informar favorablemente la inclusión de estas tesis entre las consideradas en este baremo. En las tesis codirigidas, se asignará a cada codirector el resultado de dividir los puntos entre el número de codirectores.

A efectos de cómputo se considerarán solamente las tesis dirigidas hasta el 30 de septiembre de 2008.

- c) Dirección y participación en proyectos de investigación aprobados en convocatorias públicas competitivas. Los proyectos de investigación deberán haberse obtenido en convocatorias públicas competitivas transversales, de ámbito general y carácter autonómico, estatal o internacional (UE (excepto contratos por obra), Plan Nacional de I+D+i (excepto contratos por obra y acciones complementarias), CAM). Los proyectos obtenidos desde la incorporación a la Universidad Carlos III deberán estar adscritos a esta Universidad. En el caso de otros proyectos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, transversales, de ámbitos general y ajenos a la Unión Europea (como NSF), la Comisión de Investigación de la Universidad deberá informar favorablemente la inclusión de dichos proyectos entre los considerados en este baremo. La unidad de duración de los proyectos a efectos de realizar el cómputo será el año, y se calculará mediante la división de meses completos de duración por doce. La valoración máxima de este apartado será de treinta puntos que podrán obtenerse como la suma de los puntos correspondientes a dirección de proyectos y a participación en proyectos.

Dirección de proyectos. El cálculo se hará multiplicando por tres puntos la duración total en años de los proyectos dirigidos.

Participación en proyectos. En el caso de solicitantes que hayan cumplido 40 años antes del uno de enero de 2008 se asignarán 0,5 puntos por cada año de participación en proyectos, hasta un máximo de cinco puntos.

Para solicitantes que no hayan cumplido 40 años antes del uno de enero de 2008, se asignará un punto por cada año de participación en proyectos, hasta un máximo de quince puntos.

4. Requisitos y grupos de complementos de investigación.

a) Se establecen los siguientes grupos de complementos de investigación para profesores que hayan cumplido 40 años antes del uno de enero de 2008.

Grupo i. Solicitantes con al menos dos sexenios reconocidos y con una puntuación igual o superior a 72.

Grupo ii. Solicitantes con al menos dos sexenios reconocidos y con una puntuación igual o superior a 58,95 e inferior a 72.

Grupo iii. Solicitantes con al menos un sexenio reconocido, no incluidos en el grupo i ni en el grupo ii y con una puntuación igual o superior a 46,5.

b) Se establecen los siguientes grupos de complementos de investigación para profesores que no hayan cumplido 40 años antes del uno de enero de 2008.

Grupo iv. Solicitantes con al menos un sexenio reconocido y con una puntuación igual o superior a 45,99.

Grupo v. Solicitantes con al menos un sexenio reconocido y con una puntuación igual o superior a 39 e inferior a 45,99.

Grupo vi. Solicitantes con al menos un sexenio reconocido y con una puntuación superior a 32,74 e inferior a 39.

6. Corresponde al Rector aprobar las bases de la convocatoria de complementos ligados a méritos individuales de investigación con efectos económicos en el año 2008.

7. Los profesores deberán presentar su solicitud acompañada de la documentación que se indique en la convocatoria.

8. De las cantidades asignadas en esta convocatoria se deducirán las cantidades que se hayan percibido durante el año 2008 en virtud de los méritos de investigación de

la convocatoria pública de *Complementos retributivos ligados a méritos individuales de investigación y de docencia para catedráticos, titulares, contratados doctores y asociados permanentes de nacionalidad extranjera*, del 22 de octubre de 2007.

ACUERDO SOBRE LA UTILIZACIÓN TRANSITORIA DE LA FIGURA DE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD INTERINO, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008.

De manera excepcional y sólo hasta el momento en que se apruebe la modificación de los Estatutos de la Universidad para su adecuación al nuevo sistema de acreditación, los Departamentos que cuenten con personal docente e investigador acreditado como Catedrático de Universidad podrán proponer la convocatoria de concursos para el acceso a plazas de Catedrático de Universidad interino. Estas plazas deberán salir a concurso público en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la modificación de los Estatutos de la Universidad.

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LAS DIFERENTES ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 27 NOVIEMBRE DE 2008.

Con el objetivo de atender de forma ágil y eficaz las necesidades temporales de personal funcionario interino surgidas en el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y publicidad en el acceso a la función pública, y fruto de la negociación entre la Gerencia y la Junta de Personal, por el presente Acuerdo, se dispone el siguiente reglamento de creación y gestión de bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos de las distintas Escalas existentes en la Universidad Carlos III de Madrid.

1.- Objeto y ámbito de aplicación

El presente reglamento tiene por objeto regular la creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos.

2.- Formación de las Bolsas de Trabajo

2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL: El sistema general de selección del personal funcionario interino para prestar servicios temporalmente en puestos reservados al PAS funcionario, será mediante las Bolsas de Trabajo creadas al efecto tras los procesos selectivos de ingreso a las diferentes Escalas de esta Universidad.

Las listas de espera se formarán con los aspirantes a las distintas convocatorias de pruebas de acceso que hayan superado algún ejercicio de los que integran los procesos selectivos, y de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, que contemplarán la

inclusión en la bolsa de trabajo salvo que el interesado manifieste su voluntad expresa en contrario.

2.2. PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO.- Cuando no exista Bolsa de Trabajo, o se haya agotado la existente para cubrir determinados puestos de trabajo, se podrá formar una bolsa de trabajo específica mediante un sistema abreviado de selección convocado a tal efecto. La convocatoria de un proceso para formar este tipo de Bolsa será negociada con la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad. Esta convocatoria respetará los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Este procedimiento extraordinario se iniciará en el momento en que el seguimiento de la Bolsa de Trabajo haga previsible su próximo agotamiento.

3.- Pruebas para cubrir puestos de trabajo con requisito específicos de idioma inglés.

Para atender la cobertura de puestos de trabajo que requieran la especificidad de idioma inglés para su desempeño podrá realizarse una prueba específica. Su realización supondrá la alteración en el orden de llamamiento en referencia a los puestos de trabajo con el requisito concreto.

Esta prueba se realizará entre el personal que integre la Bolsa de Trabajo y la puntuación obtenida sólo servirá a efectos de la cobertura del puesto concreto a cubrir con especificidad inglés. La convocatoria para la realización de la prueba se materializará mediante la oportuna publicidad con una antelación a su realización de un mínimo de 10 días hábiles.

La prueba específica se calificará con apto o no apto. La cualificación de apto permitirá la cobertura del puesto por los integrantes de la bolsa así calificados según el orden establecido en la bolsa de trabajo.

4.- Gestión de la Bolsa de Trabajo y procedimiento de llamamiento

La gestión de la Bolsa de Trabajo se llevará a cabo por el Servicio de RRHHO.

Cuando surja una necesidad de entre las contempladas en el artículo 10.1 del EBEP, el Servicio de RRHHO avisará a los aspirantes siguiendo el orden en que figuran en la Bolsa de Trabajo creada al efecto, teniendo en cuenta, en su caso, que se trate de puestos de trabajo con requisitos específicos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en la solicitud de participación al proceso selectivo o al número que posteriormente y mediante escrito registrado y dirigido al Servicio de RRHHO haya aportado el interesado.
- b) De no lograrse la comunicación telefónica con el aspirante o de no tenerse constancia de su número, se le notificará mediante telegrama al domicilio indicado por el aspirante, la oferta de nombramiento como funcionario interino. Con independencia de lo anterior, si hubiera indicado en la solicitud o comunicado al Servicio de RRHHO su dirección de correo electrónico se le enviará igualmente un e-mail.

En ambos casos, se dará un plazo de 2 días para que el aspirante acepte/ renuncie la oferta o alegue lo que considere al respecto. En el supuesto de no contestar o renunciar a la oferta realizada, se procederá a realizar el llamamiento al siguiente aspirante de la lista siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

Los funcionarios interinos que hayan aceptado la oferta realizada, al cesar en los destinos para los que hayan sido nombrados, volverán a ocupar el mismo puesto en la Bolsa de Trabajo. En ningún caso se alterará el orden de los integrantes de dicha lista y por tanto, mantendrán el mismo puesto durante el período de vigencia de la misma.

Los aspirantes que no hayan dado respuesta, hayan renunciado a la oferta o hayan respondido una vez finalizado el plazo indicado anteriormente, causarán baja en la Bolsa de Trabajo, lo que se les comunicará por el Servicio de RRHH, salvo que concurran y

acrediten algunas de las circunstancias previstas en el apartado 5.

En ningún caso se ofertará a los funcionarios interinos otro puesto de trabajo de la misma Bolsa de Trabajo durante la vigencia de su nombramiento.

Los candidatos que estén nombrados funcionarios interinos en la Universidad Carlos III de Madrid y se les oferte un puesto de trabajo por estar incluido en Bolsas de Trabajo de otras Escalas de la Universidad, deberán optar en el plazo de 2 días desde el nuevo ofrecimiento. El candidato, mientras persista esa situación, se mantendrá en el mismo orden en las listas de espera en las que estuviera incluido y no le será de aplicación el régimen de renunciaciones del acuerdo.

Aquellos casos concretos que puedan suponer una excepción a lo previsto en el presente acuerdo, deberá ser objeto de negociación en la Comisión de seguimiento.

5. -Causas de exclusión provisional de la Bolsa de Trabajo

Los aspirantes podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Servicio de RRHHO, ser excluidos provisionalmente de la Bolsa de Trabajo. En esta situación, no recibirán ofertas de trabajo ni se ajustarán al procedimiento de renunciaciones establecido en esta normativa. Sólo se podrá acceder a situación de exclusión provisional cuando se acredite fehacientemente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- b) Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de tres años; riesgo para el embarazo o situaciones asimiladas.
- c) Cuidado de un familiar hasta segundo grado cuando éste por razones de edad, accidente o enfermedad no pudiera valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- d) Estar trabajando cuando se realice la oferta, aspecto que se justificará debidamente.
- e) Cualquier otro motivo, debidamente acreditado, objeto de acuerdo en la Comisión de seguimiento.

Las personas que hayan solicitado esta exclusión provisional permanecerán en esta situación mientras no comuniquen por escrito al Servicio de RRHHO hallarse de nuevo disponibles. Durante este período de tiempo serán calificados en la Bolsa de Trabajo correspondiente con la denominación: "**Suspense**". Una vez haya finalizado esta situación y haya sido comunicado según lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al Servicio de RRHHO, se reincorporarán al lugar que originariamente ocupaban en la Bolsa de Trabajo.

6.- Causas de exclusión definitiva en la Bolsa de Trabajo

Será causa de exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo, y, por lo tanto, causarán baja en las listas de espera y serán calificados en los listados publicados como "**Baja**" quienes:

1. Rechacen o no hayan contestado a una oferta de nombramiento, salvo que concurran y se acrediten alguna de las causas descritas en el apartado anterior
2. A petición del interesado mediante escrito de renuncia dirigido al Servicio de RRHHO
3. No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento.
4. Cuando se renuncie voluntariamente al nombramiento como funcionario interino en la UC3M antes de la fecha prevista para su finalización, excepto en aquellos casos en que la renuncia estuviera debidamente acreditada y justificada.

La exclusión de un aspirante de una Bolsa de Trabajo deberá ser notificada según establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al interesado por el Servicio de RRHHO. La práctica de la notificación no obstará el llamamiento al siguiente aspirante de la lista según lo dispuesto en este Reglamento.

7.- Vigencia de las Bolsas de Trabajo

La vigencia de cada Bolsa de Trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos quedará vinculada a la aparición de una nueva, que será como resultado de la finalización del proceso selectivo de la siguiente convocatoria a las respectivas Escalas propias de la Universidad, siendo sustituidas por las resultantes de estas últimas pruebas selectivas.

Dichas listas quedarán anuladas a todos los efectos una vez se haya hecho público por el Tribunal la calificación el último ejercicio el proceso selectivo.

8.- Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de seguimiento de carácter paritario integrada por tres representantes de la Junta de Personal y tres representantes del Servicio de RRHH para la interpretación, desarrollo, estudio y seguimiento de la gestión de las bolsas conforme a este Reglamento.

La Comisión de seguimiento se reunirá con una periodicidad trimestral y, además, con carácter extraordinario, cuando resulte preciso para el desempeño de sus funciones. La Comisión será informada trimestralmente a través del Servicio de RRHHO de la situación en que se encuentre la Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos.

9.- Publicidad y derecho a consulta de las Bolsas de Trabajo.

El Servicio de RRHHO hará públicas las bolsas de trabajo para el nombramiento de funcionarios interinos en tableros de anuncios y en la página Web del propio servicio para conocimiento de los interesados.

Se establecerá un sistema de consulta a través de la página Web de la Universidad para que cada persona integrante de la bolsa pueda acceder a la información actualizada de su situación en la bolsa.

10.- Aplicación del Reglamento.

Este Reglamento será de aplicación a las bolsas de trabajo que se creen a partir de su entrada en vigor.

Asimismo los criterios contenidos en estas normas serán de aplicación a los nuevos llamamientos de las Bolsas de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios ya existentes en la UC3M.

11. -Disposición final.

Mediante negociación entre la Gerencia y la Junta de Personal se podrán proponer modificaciones del presente Reglamento para ser sometidas a aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad de forma que se permita su actualización a las nuevas necesidades de personal de la Universidad, a las situaciones que inicialmente no estén contempladas en él, así como a la introducción de nuevas mejoras.

NORMATIVA SOBRE SELECCIÓN DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD INTERINOS, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

El artículo 111 de los Estatutos de la Universidad establece que “los profesores que ocupen de manera interina una plaza perteneciente a los cuerpos docentes universitarios tendrán los derechos y deberes que se les reconocen en las leyes y en los presentes estatutos. La selección de profesorado de esta modalidad se realizará mediante concurso, cuyas bases deberán exigir el transcurso de tres años desde la defensa de la tesis doctoral o bien la acreditación de tres años académicos de actividad docente universitaria, de los cuales al menos uno lo será de responsabilidad docente”.

El objeto de la presente normativa es la regulación de los concursos para la selección de profesores pertenecientes al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en régimen de interinidad.

Artículo 1. Convocatoria

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector y previo informe de los Departamentos, según sus necesidades docentes e investigadoras y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, autorizará los concursos de Profesores Titulares de Universidad Interinos.
2. La selección tendrá lugar mediante concurso público entre profesores doctores, convocado por el Vicerrector con competencia en materia de Profesorado, con publicación de la convocatoria.
3. El proceso selectivo garantizará el acceso a las plazas conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
4. Los departamentos podrán solicitar la convocatoria de plazas de Profesores Titulares de Universidad Interinos dos veces al año en los meses de mayo y noviembre.

Artículo 2. Bases de la convocatoria

Las bases de las convocatorias deberán contener, necesariamente, la siguiente información:

- a. Transcurso de tres años desde la defensa de la tesis doctoral o bien la acreditación de tres años académicos de actividad docente universitaria, de los cuales al menos uno lo será de responsabilidad docente.
- b. Perfil de la plaza, departamento en el que se impartirá la docencia, así como el Centro de adscripción.
- c. Los méritos y los criterios de valoración que se considerarán por la Comisión de Selección, así como la puntuación correspondiente.
- d. Lugar y plazo para la presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de la convocatoria por parte del Vicerrector con competencia en materia de Profesorado.
- e. El modelo de solicitud, la documentación a aportar y los justificantes de las titulaciones y méritos que aleguen los concursantes.
- f. La composición de la Comisión de Selección.

Artículo 3. Comisión de Selección

1. Cada Comisión de Selección de Profesores Titulares de Universidad Interinos estará integrada por una Comisión Básica integrada por cuatro personas más el Director del Departamento que tiene adscrita la plaza, o persona en quien delegue, y que deberá cumplir con los mismos requisitos que los miembros de la Comisión Básica.

2. Para la selección de Profesores de Universidad Interinos, la Universidad constituirá bienalmente una Comisión Básica integrada por ocho personas –cuatro titulares y sus cuatro suplentes – para cada una de las ramas: ciencias jurídicas, ciencias sociales, ingeniería, ciencias básicas y humanidades. Los miembros de estas comisiones básicas serán elegidos mediante sorteo público entre profesores de la rama de la Universidad Carlos III de Madrid pertenecientes a los cuerpos de Catedráticos de Universidad o Profesores Titulares de Universidad con al menos tres sexenios de investigación reconocidos o bien con dos sexenios de investigación reconocidos y sexenio relativo igual a uno. El sexenio relativo es el cociente entre los sexenios reconocidos hasta el penúltimo año anterior al de la convocatoria y los sexenios posibles. Su valor máximo es uno. Los sexenios posibles son la parte entera de la sexta parte de la diferencia entre el penúltimo año anterior al de la convocatoria y el siguiente al de la obtención del título de doctor. A efectos de cómputo se utilizará solamente el número de sexenios que estén incluidos en la nómina del 31 de diciembre anterior a la convocatoria.

En el cálculo de sexenios relativos se tendrá en cuenta lo establecido en las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la

Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

3. El miembro de la Comisión Básica de mayor categoría y de mayor antigüedad en el cuerpo actuará como Presidente de la Comisión de Selección y tendrá voto de calidad. Como Secretario de la Comisión actuará el de menor categoría y menor antigüedad en el cuerpo que levantará acta de las evaluaciones de los méritos de los candidatos.
4. No podrá haber más de dos personas del mismo departamento en la Comisión Básica.
5. Si lo considera necesario, la Comisión de Selección podrá solicitar informes externos a expertos de reconocido prestigio.
6. La Comisión Básica deberá incorporar al menos un porcentaje de mujeres igual o superior al porcentaje de Catedráticas de Universidad o Profesoras Titulares de Universidad con al menos tres sexenios o con dos sexenios y sexenio relativo igual a uno de la rama correspondiente en la Universidad Carlos III de Madrid.

Artículo 4. Criterios de adjudicación de las plazas

1. El Consejo de Departamento deberá aprobar los criterios de evaluación de los solicitantes e incorporarlos en el informe previo. Estos criterios garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos y el respeto a los principios de mérito y capacidad. Los criterios deberán tener una componente mayoritaria de investigación, pero incluirán también criterios docentes y, en cualquier caso, deberán ser medibles objetivamente, estableciéndose la correspondiente puntuación.

Artículo 5. Procedimiento

1. Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, el servicio de Recursos Humanos y Organización publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y no admitidos en el concurso, así como las causas de exclusión, estableciendo un periodo de diez días naturales para la subsanación de errores. A la vista de las peticiones presentadas, este servicio publicará la lista definitiva de los admitidos y no admitidos en el concurso.
2. El Presidente de la Comisión de Selección convocará en los diez días naturales posteriores a la publicación de la lista definitiva de los admitidos a las personas de la Comisión, consensuando con ellas la fecha de reunión.
3. La Comisión de Selección, de acuerdo con los criterios publicados para la adjudicación de la plaza, remitirá al Vicerrector con competencia en materia de Profesorado una lista con los puntos obtenidos por cada uno de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de la plaza, que en ningún caso podrá superar en número al de plazas convocadas. Este Vicerrectorado publicará la propuesta provisional de adjudicación de la plaza y la puntuación obtenida por cada candidato, estableciendo un periodo de siete días naturales para la presentación de reclamaciones.

Artículo 6. Comisión de Revisión

1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, nombrará una Comisión de Revisión que estará integrada por cuatro profesores con al menos tres sexenios, el último activo, y presidida por el Vicerrector con competencia en materia de Profesorado. Esta Comisión deberá resolver las reclamaciones sobre los concursos de plazas de Profesor Titular de Universidad Interino.
2. La Comisión de Revisión solicitará informe a la Comisión de Selección sobre los aspectos concretos de las reclamaciones presentadas por los concursantes, informe que se deberá emitir en el plazo de siete días naturales desde la fecha de recepción de las mismas.
3. A la vista de lo informado por la Comisión de Selección, la Comisión de Revisión podrá, en el plazo de quince días naturales desde la emisión del informe, desestimar la reclamación, confirmando la propuesta de adjudicación de la Comisión de Selección o, en su caso, si la estima, indicará los defectos en que ésta hubiera incurrido, modificando la propuesta.

Artículo 7. Adjudicación

1. En caso de que no se efectuara ninguna reclamación, la propuesta de adjudicación provisional pasará a ser definitiva.
2. En el caso de que se hubiera efectuado reclamación, el Rector, a la vista de la propuesta remitida por la Comisión de Selección, resolverá los concursos, adjudicando las plazas convocadas.

Las adjudicaciones serán notificadas a los interesados y publicadas en la forma que determine la convocatoria.

3. Los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la correspondiente Comisión de Selección, los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de la Universidad.
4. Dichas resoluciones pondrá fin a la vía administrativa y, contra las mismas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición transitoria

En la sesión siguiente a la de aprobación de esta norma, el Consejo de Gobierno podrá aprobar plazas de Profesores Titulares de Universidad Interinos a propuesta de los departamentos.

REGLAMENTO DE TÍTULOS PROPIOS DE POSTGRADO, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

El objeto del presente reglamento es regular las condiciones básicas para la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Propios de Postgrado de la Universidad Carlos III de Madrid. Se entenderá por título propio el que se expida por la superación de aquellas enseñanzas dirigidas, con carácter general, para titulados universitarios sobre campos del saber propios de los estudios de procedencia o de carácter intercurricular, y especialmente orientadas a la aplicación profesional de dichos saberes.

Descripción y estructura de los títulos propios

Art. 1. La Universidad Carlos III de Madrid, de acuerdo con la legislación vigente, podrá impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios que, ni en su denominación ni estructura, podrán inducir a confusión con los títulos oficiales.

Art. 2. Los Títulos Propios de Postgrado irán encaminados a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones específicas:

A. Master. Son aquellos estudios orientados a graduados, licenciados, arquitectos, ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos y/o diplomados. Estarán especialmente dirigidos a la aplicación académica o profesional, y su duración deberá ser de un mínimo de 60 y de un máximo de 120 créditos ECTS.

B. Especialista. Son aquellos estudios orientados a graduados, licenciados, arquitectos, ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos y/o diplomados. Estarán especialmente dirigidos a la aplicación académica o profesional, y su duración deberá ser de un mínimo de 20 e inferior a 60 créditos ECTS.

C. Experto. Son aquellos estudios orientados a titulados no universitarios con experiencia profesional equiparable a la formación universitaria. Estarán especialmente dirigidos al perfeccionamiento y especialización profesional, y su duración deberá ser de un mínimo de 20 e inferior a 60 créditos ECTS.

Procedimiento de aprobación

Art. 3. La iniciativa para la creación de un título propio corresponderá al Rector, al Consejo de Gobierno, a los Consejos de Departamento, a las Juntas de Facultad o Escuela o a los Consejos de Instituto.

Art. 4. Las propuestas de creación de un título propio se dirigirán al Vicerrector con competencias en materia de postgrado en el modelo establecido por el centro con competencias en materia de postgrado, que contemplará, al menos, la denominación del título, información sobre la demanda de formación y otros referentes, perfil de ingreso y egreso y su adecuación con la oferta actual de la Universidad Carlos III de Madrid, mecanismos para garantizar la calidad de las enseñanzas, e indicadores sobre la viabilidad económica del título.

Art. 5. El Vicerrector con competencias en materia de postgrado someterá esta propuesta al Consejo de Dirección, que evaluará la oportunidad de puesta en marcha del título y, en su caso, el Rector designará a los responsables de la elaboración de la propuesta completa y a los expertos que la evaluarán. El modelo en que ha de presentarse esta propuesta definitiva será establecido por el centro con competencias en materia de postgrado, y contendrá, al menos, información sobre los siguientes aspectos:

- a. Denominación
- b. Justificación
- c. Objetivos
- d. Acceso y admisión de estudiantes
- e. Planificación de las enseñanzas
- f. Personal académico
- g. Recursos para su financiación
- h. Resultados previstos
- i. Sistema de garantía de calidad
- j. Calendario de implantación.

Art. 6. El Vicerrector con competencias en materia de postgrado someterá la propuesta a los Departamentos, Facultades, Escuela, Institutos Universitarios de Investigación y otros centros que resulten directamente afectados por la implantación de las enseñanzas de que se trate para su información pública por un plazo no inferior a un mes y emisión de un informe sobre el mismo. En caso de que no se emitiera en plazo dicho informe, éste se entenderá favorable.

Art. 7. El centro con competencias en materia de postgrado someterá la propuesta a informe de dos expertos en el ámbito de conocimiento del título, que deberán informar sobre la misma en el plazo de veinte días desde la recepción de la solicitud de sometimiento a informe.

Art. 8. Emitidos los informes o transcurridos los plazos para su emisión, el centro con competencias en materia de postgrado procederá a realizar las correspondientes observaciones de modificación de la propuesta, a cuyo efecto requerirá a los responsables de su elaboración para que, en el plazo de quince días, formule las observaciones que estime pertinentes. A la vista de dichas observaciones, el Vicerrector de Postgrado resolverá sobre las mismas y se elaborará una propuesta definitiva.

Art. 9. La solicitud de creación de un título propio se someterá, a propuesta del Vicerrector con competencias en materia de postgrado, al Consejo de Dirección y, previa deliberación, el Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Convenios interuniversitarios

Art. 10. La organización e impartición de enseñanzas en colaboración con otras universidades nacionales y extranjeras, centros de formación superior o empresas, requerirá de la firma de un convenio entre las partes intervinientes, que recoja las condiciones en que

se realizarán las actividades y, específicamente, las condiciones de aplicación del presente reglamento. La tramitación del Convenio se realizará conjuntamente con la solicitud de aprobación de las enseñanzas, según los procedimientos descritos en el presente reglamento.

Dirección del título propio

Art. 11. Los Títulos Propios tendrán un director o directores y una comisión responsable de la organización y desarrollo del título, que serán nombrados por el Rector a propuesta del órgano que tomó la iniciativa de creación del título, oído el Consejo de Dirección, para tres ediciones consecutivas del título. Estos nombramientos podrán ser renovados, de forma sucesiva, por periodos de tres ediciones consecutivas del título. En la dirección del título deberá participar un profesor de la Universidad Carlos III de Madrid con la titulación de doctor y vinculación permanente con la Universidad.

Profesorado

Art. 12. Los profesores de la Universidad Carlos III de Madrid podrán participar en la docencia de los Títulos Propios. Asimismo, podrán colaborar en la docencia de títulos propios profesores de otras universidades y profesionales de reconocido prestigio.

Alumnos

Art. 13. Los alumnos matriculados en las diferentes enseñanzas que regula el presente reglamento tendrán la consideración de estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, desde el momento de la formalización efectiva de la matrícula hasta la finalización del período programado para las enseñanzas, con los efectos y limitaciones determinados reglamentariamente respecto al régimen ordinario que establecen los Estatutos.

Régimen económico

Art. 14. Los Títulos Propios habrán de ser económicamente autosuficientes.

Art. 15. El procedimiento de gestión económica de ingresos y gastos de los títulos propios será establecido por la Dirección Económico Financiera de la Universidad e incluirá, necesariamente, el coste por el uso de instalaciones e infraestructuras que fijen cada año los presupuestos de la Universidad.

Art. 16. La Universidad retendrá un porcentaje del total de los ingresos en compensación por los servicios generales del centro con competencias en materia de postgrado y aportación a la Biblioteca. Este porcentaje será del 15% de los ingresos por matrícula. El Vicerrector con competencias en materia de postgrado podrá, sin embargo, oído el director de Máster, elevar motivadamente esa cuantía hasta un máximo del 45% por razones de especial complejidad en la gestión, intensidad del uso de medios o de peso de la organización sobre los órganos generales de la Universidad.

Art. 17. No se podrá iniciar una edición del título propio si no se han producido los ingresos en la medida presupuestada. No obstante, el Director del título podrá solicitar la impartición de la enseñanza presentando una nueva propuesta de viabilidad económica ajustada a los ingresos realmente obtenidos.

Art. 18. Aquellos títulos que, por cualquier motivo, se encuentren en situación de déficit antes del inicio de una edición deberán presentar un plan de actuación conducente a la eliminación o reducción de dicho déficit. Dicho plan deberá ser autorizado por el Vicerrector con competencia en materia de postgrado para poder iniciar la edición del título propio.

Art. 19. La remuneración global del Consejo de Dirección de los títulos propios no podrá ser superior al 25% del total de los ingresos del título por curso académico. El Consejo de Gobierno, fijará anualmente los límites mínimos y máximos de las percepciones individuales por la participación en un título propio.

Art. 20. En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la edición del título propio, el Director académico elaborará un informe económico. Este informe se presentará ante el centro con competencias en materia de postgrado quien lo enviará al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Art. 21. En el caso de superávit, la dirección del título propio hará una propuesta de incorporación de remanente a ediciones posteriores o de compensación con otros estudios propios, que tendrá que ser aprobado por el Vicerrector con competencias en materia de postgrado. De no existir una propuesta, o de transcurrir dos años desde la última edición del título propio, el Vicerrector con competencias en materia de postgrado podrá revertir ese remanente en otros estudios propios o en otras actividades del centro.

Control de la calidad de las enseñanzas

Art. 22. En el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la edición del título propio, el Director académico elaborará un informe indicativo del grado de desarrollo y realización del título, de acuerdo con las directrices aprobadas a tal efecto por el Consejo de Gobierno. Este informe se presentará ante el centro con competencias en materia de postgrado.

Suspensión del título propio

Art. 23. El Consejo de Gobierno podrá, a propuesta del Rector, proponer la suspensión de cualquiera de las enseñanzas reguladas en el presente reglamento, si existen causas justificadas para ello. Es causa justificada de supresión de una enseñanza el incumplimiento de los requisitos de calidad, académicos, económicos o administrativos que se establecen en la presente normativa.

Art. 24. La suspensión de un Título Propio se hará de manera gradual, respetando los derechos de los alumnos matriculados, y garantizando la calidad de las enseñanzas.

Expedición de títulos

Art. 25. Los Títulos Propios serán expedidos por el Rector de la Universidad y constarán en el Registro de Títulos Propios del centro con competencias en materia de postgrado. Los títulos deberán identificar a la Universidad Carlos III de Madrid como entidad responsable de la emisión del título.

Art. 26. Cada Título Propio incluirá en el reverso la descripción de las enseñanzas que configuran su programa de estudios, indicando las materias, créditos y actividades que dicho programa incluye. Asimismo, en el título se indicará la titulación previa y los requisitos de acceso a dichos estudios.

Disposición transitoria

Aquellos Títulos Propios que, a la entrada en vigor de la presente normativa, se encuentren en situación de déficit, presentarán y llevarán a cabo, de común acuerdo con el Vicerrector con competencia en materia de postgrado, un plan de actuación para asegurar el cumplimiento del art. 14 de autosuficiencia económica.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, a excepción de los artículos 11, 16, 19 y 22, que serán de aplicación para todas aquellas ediciones que comiencen con posterioridad al 1 de marzo de 2009.

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE PROYECTOS DE FIN DE CARRERA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN SU SESIÓN 4/97, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1997, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2008.

1. Oferta y adjudicación de Proyectos Fin de Carrera por las Áreas o Departamentos Universitarios

1.1. Publicación de la oferta.

Los Departamentos Universitarios o, en su caso, las diferentes Áreas que los integren, en función de los recursos que hubieren recibido para la realización de la actividad docente que conlleva la dirección de Proyectos Fin de Carrera, publicarán entre el 1 de diciembre y el 15 de enero, en los tabloneros de anuncios propios del Área o del Departamento, la oferta de Proyectos Fin de Carrera que van a dirigir en ese curso académico, remitiendo copia a los Subdirectores de titulación para su publicación en los tabloneros de las distintas titulaciones el día 15 de enero. Las propuestas de Proyectos Fin de Carrera no podrán estar directamente vinculadas a una retribución económica, sea del tipo que sea.

En la oferta se consignarán los siguientes datos:

1. Denominación del proyecto.
2. Titulación o titulaciones que deben cursar los alumnos solicitantes.
3. En su caso, requisitos o conocimientos específicos que debe reunir el alumno solicitante.
4. Nombre del tutor, que deberá ser profesor de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid.
5. Nombre del director del proyecto. El o los directores del proyecto, que pueden coincidir o no con el tutor del mismo, podrán ser:
 - Un profesor de la Universidad Carlos III de un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación.
 - Un profesional de una empresa, un profesor de Universidad, un investigador de un centro oficial, con experiencia reconocida en el tema del proyecto fin de carrera y con una titulación equivalente a la del título que se pretende obtener con el proyecto.
6. En el supuesto de que el Área o el Departamento hubiera adjudicado alguno de los proyectos antes de la oferta pública, se especificará en la publicación el nombre y apellidos del alumno adjudicatario.

1.2. Solicitudes de los alumnos

Plazo: Entre 1 de diciembre y el 31 de enero, los alumnos solicitarán los proyectos fin de carrera que consideren de su interés, dirigiéndose personalmente al profesor que figure como responsable o tutor del proyecto.

Requisitos de los alumnos: Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos para poder solicitar un proyecto fin de carrera:

- En las Ingenierías Superiores, tener superado el primer ciclo completo y tener pendientes un máximo de ochenta créditos para la finalización de sus estudios.
- En las Ingenierías Técnicas, haber superado el primer curso completo y tener pendientes un máximo de ochenta créditos para la finalización de sus estudios.

1.3. Adjudicación

En la primera semana de febrero, las distintas Áreas/Departamentos comunicarán a la Administración de la Escuela la relación de proyectos adjudicados, a fin de que proceda a su publicación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado anterior por los alumnos. En el supuesto de que algún alumno tuviera adjudicado más de un proyecto, deberá optar por uno de ellos.

La Administración de la Escuela publicará la relación definitiva de proyectos adjudicados antes del 10 de febrero en los tablones de anuncios de las distintas titulaciones, y remitirá copia a los Subdirectores de titulación y a los Departamentos o Áreas.

1.4. Segundo plazo de oferta y adjudicación de proyectos fin de carrera

Entre el 1 y el 30 de abril las Áreas o los Departamentos podrán publicar una segunda oferta de proyectos fin de carrera, que comprenderá:

- Aquellos proyectos que no hubieran resultado adjudicados en la oferta inicial.

- Los nuevos proyectos que hubieran surgido en el Área o Departamento con posterioridad a dicha oferta.

Los alumnos podrán solicitar estos proyectos hasta el día 15 de mayo, y las Áreas o los Departamentos comunicarán la adjudicación a la Administración de la Escuela antes del 31 de mayo, para su publicación el día 1 de junio con observancia de los requisitos especificados en el apartado anterior.

1.5. Alumnos que no han obtenido la adjudicación de un proyecto fin de carrera

Aquellos alumnos que tengan aprobadas o matriculadas todas las asignaturas necesarias para la finalización de sus estudios, y no hubieran logrado la adjudicación de ningún Proyecto Fin de Carrera mediante el procedimiento previsto en los apartados anteriores, lo comunicarán a la Dirección de la Escuela antes del 15 de junio, especificando las Áreas o Departamentos en los que desearían realizar su proyecto.

2. Prematrícula o registro del proyecto fin de carrera

Los alumnos adjudicatarios de Proyectos Fin de Carrera presentarán en la Administración de Alumnos de la Escuela Politécnica Superior, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación de la adjudicación, y en todo caso antes del 15 de junio, la siguiente documentación:

1. Propuesta de proyecto, en la que se consignarán los siguientes datos:

- Nombre del alumno
- Título del proyecto
- Nombre del tutor y del director en su caso
- Breve descripción del proyecto

2. Informe favorable del tutor y en su caso del director, acerca del contenido del proyecto.

El 1 de julio de cada año la Escuela publicará la lista oficial o censo de Proyectos Fin de Carrera adjudicados y pendientes de calificación.

Los alumnos podrán renunciar en cualquier momento a los Proyectos Fin de Carrera adjudicados, comunicándolo por escrito de forma razonada a la Administración de alumnos, que dará traslado de esta decisión al tutor.

En ningún caso un alumno podrá solicitar un Proyecto Fin de Carrera mientras tenga adjudicado formalmente otro.

En el caso de que el tutor de un proyecto considere que el alumno no progresa adecuadamente en su realización, podrá solicitar al Subdirector de la titulación, mediante informe razonado, que adopte la decisión de dejar libre ese proyecto para su

nueva adjudicación. El Subdirector dictará la correspondiente resolución previa audiencia al alumno afectado.

Transcurridos dos años desde la adjudicación de un proyecto sin que el alumno haya formalizado la matrícula, la Administración de la Escuela, con el informe favorable del tutor, podrá dar de baja la prematrícula o inscripción efectuada, previa comunicación al alumno afectado para que alegue lo que considere conveniente.

3. Matrícula del proyecto fin de carrera

La matrícula de la asignatura "Proyecto Fin de Carrera" podrá formalizarse por los alumnos en el momento en que tengan aprobadas las restantes asignaturas cuya superación exige el correspondiente plan de estudios para la obtención del título.

En el momento de la matrícula el alumno presentará en la Administración de alumnos de la Escuela, una memoria en castellano del Proyecto Fin de Carrera, en original y dos copias, con el visto bueno del tutor, y abonará la tarifa aplicable por proyecto fin de carrera, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno sobre los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos académicos oficiales, y servicios de naturaleza académica en la Comunidad de Madrid.

4. Presentación del proyecto fin de carrera

La presentación y defensa del proyecto podrá realizarse en cualquier momento a partir de la fecha de formalización de la matrícula.

Atendiendo a criterios de sostenibilidad y visibilidad, se deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:

4.1. Se depositará en la Secretaría de la Escuela una copia impresa del Proyecto y dos copias electrónicas: CD o archivo electrónico.

- 4.1.1 La copia impresa, una vez defendido el Proyecto, pasará al Archivo de la Universidad como parte del expediente académico del alumno, si así lo requiriera la legislación vigente.
- 4.1.2 Una copia electrónica se enviará al Departamento y será archivado en su Secretaría, para uso y difusión en el propio Departamento y entre los Miembros del Tribunal.
- 4.1.3 La otra copia electrónica se depositará en la Biblioteca, tal y como se recoge en la “información de interés” que acompaña a la “Solicitud de presentación y defensa del Proyecto Fin de Carrera”, donde se recoge la obligatoriedad de que la copia para Biblioteca sea solo en formato electrónico (disco).

4.2 Una vez recibido en Biblioteca el PFC, en formato electrónico, se darán dos opciones, no excluyentes:

- 4.2.1 Integrarlo en una Intranet con acceso exclusivo desde Campus Global. Este procedimiento permitirá el MÁXIMO acceso a los PFC 24 HORAS x 7 DIAS además su preservación en el tiempo. Esta opción sería obligatoria para todos los proyectos, salvo casos especiales: (PFC sometidos a posibles patentes o financiados por empresas)
 - 4.2.2 Depositar los proyectos en el repositorio de documentos digitales (E-Archivo) de la Universidad ofreciendo acceso abierto a dicha colección, con las ventajas indudables de visibilidad y accesibilidad internacional.. Esta opción es voluntaria y requiere el permiso expreso del Director del proyecto y del autor. Tanto el Director del Proyecto como el autor, podrían imponer un periodo de embargo, no superior a un año para su publicación en abierto.
- 4.3 Para salvaguardar los derechos morales de los autores, respecto de la publicación electrónica de los PFC es necesario contar con la autorización tanto del autor como del Director del PFC, para lo que se articulan dos procedimientos:
- 4.3.1 Se incorpora a la “Solicitud de presentación y defensa del Proyecto Fin de Carrera”, un documento que recoja la autorización expresa del alumno para incluir su proyecto en el archivo abierto institucional de la Universidad (e-archivo).
 - 4.3.2 Se incluye en el documento de “Propuesta de Lectura del Proyecto Fin de Carrera”, que firman el propio Director del proyecto, el Director del Departamento y el Subdirector de Titulación, una casilla en la que el Director del Proyecto da su consentimiento a la publicación en abierto en E-archivo
 - 4.3.3 Ambos documentos serán enviados a Biblioteca por parte de la Secretaría junto con la copia electrónica del Proyecto

5. Evaluación del proyecto fin de carrera

Los proyectos fin de carrera serán evaluados por un tribunal nombrado por el Subdirector de titulación y compuesto por:

- El responsable del Área a la que pertenece el tutor o persona en quien aquel delegue.
- Un profesor del Área donde se realice el proyecto.
- Un profesor perteneciente a un Área distinta a aquella en la que se realiza el proyecto.

Estos dos últimos profesores serán propuestos por el tutor del proyecto.

El alumno realizará una defensa pública del proyecto ante el tribunal constituido para evaluarlo en un plazo máximo de 30 minutos. Posteriormente, los miembros del tribunal podrán efectuar cuantas preguntas estimen oportunas antes de proceder a la calificación.

6. Calificación del proyecto fin de carrera

El tribunal, previa consulta al tutor del proyecto, si lo considera preciso, procederá a la calificación, que comunicará al interesado después de la deliberación, enviándose copia del acta a la Administración de la Escuela.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2008 sobre concesión del Grado de Doctor Honoris Causa al Prof. D. Hilary Putnam.

Por unanimidad se acuerda aprobar la concesión del Grado de Doctor Honoris Causa al Prof. D. Hilary Putnam, a propuesta del Rector e iniciativa del Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguas, Teoría de la Literatura y Estudios Clásicos.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2008 sobre participación en las Asociaciones EXPANIA, IGELU y “Alianza 4 Universidades”.

Por unanimidad se acuerda aprobar la participación de la Universidad en las Asociaciones EXPANIA, IGELU y “Alianza 4 Universidades”.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2008 sobre designación de representante del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

Por unanimidad se acuerda designar a la Vicerrectora de Grado, Prof^a Dra. D^a María Isabel Gutiérrez Calderón, representante de la Universidad en el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2008 sobre renovación de la adscripción temporal del profesorado del grupo de Modelización y Simulación Numérica al Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Química.

Por unanimidad se acuerda aprobar la renovación, por periodo de tres años, de la adscripción temporal del profesorado del grupo de Modelización y Simulación Numérica al Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Química.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2008 sobre incorporación de profesorado a Institutos.

Por unanimidad se acuerda aprobar la incorporación del profesorado a los siguientes Institutos de Investigación:

1. Instituto de Iniciativas Empresariales y Empresa Familiar “Conde de Campomanes”.

- Prof. D. Roberto García Castro

- Prof. D. José Manuel Molina López
- Prof. D. Antonio Revilla Torrejón
- Prof. D. Jaime Rivera Camino
- Prof. D. Roberto Sánchez Gómez
- Prof. D. Manuel Alba Fernández
- Profª Dª. Teresa Rodríguez de las Heras
- Prof. D. Jorge Feliu Rey
- Profª Dª. Araceli Sanchis de Miguel

2. Instituto Universitario de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”.

- Profª Dª. María José Santos Morón

3. Instituto Universitario sobre Modelización y Simulación en Fluidodinámica, Nanociencia y Matemática Industrial “Gregorio Millán Barbany”.

- Profª Dª. Rosa María de la Cruz Fernández
- Prof. D. Ulpiano Ruiz Rivas Hernando
- Prof. D. Domingo Santana Santana
- Profª Dª. Mercedes de Vega Blázquez

4. Instituto Universitario de Economía

- Prof. D. Jaime Ortega Diego
- Profª Dª Margarita Samartín Sáenz
- Prof. D. Miguel Ángel Tapia Torres

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 30 de octubre de 2008 sobre creación de títulos propios.

Por unanimidad se acuerda aprobar la creación de los siguientes títulos propios:

- Master en Arbitraje comercial y de inversiones (bilingüe)
- Master Interuniversitario en Analista de Inteligencia.
- Especialista y Experto en E-learning.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2008 sobre incorporación de profesorado a Institutos.

Por unanimidad se acuerda aprobar la incorporación del profesorado a los siguientes Institutos de Investigación:

1. Instituto “Flores de Lemus” de Estudios Avanzados en Economía:

- Prof. D. Juan Manuel García Lara

- Prof. D. Jesús David Moreno

2. Instituto “Fermín Caballero” de Política y Gobernanza:

- Profª Dª María Silveria Agulló Tomás
- Prof. D. Luis Aramburu Zabala-Higuera
- Profª Dª María Victoria Gómez García
- Profª Dª Blanca Muñoz López
- Prof. D. Jesús Javier Sánchez Barricarte
- Prof. D. Juan Zornoza Pérez
- Prof. D. Rafael Bañón i Martínez
- Prof. D. Juan María Laboa Gallego
- Prof. D. Carlos Marichal Salinas

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 11 de diciembre de 2008 sobre la transformación de los Departamentos de Humanidades de la Universidad Carlos III de Madrid.

Por unanimidad se acuerda aprobar el acuerdo de transformación de los Departamentos de Humanidades de la Universidad Carlos III de Madrid, resultando la denominación de los dos Departamentos como sigue:

- Departamento de Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura.
- Departamento de Humanidades: Historia, Geografía y Arte.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 11 de diciembre de 2008 sobre creación de Master Universitario en Investigación aplicada en Medios de Comunicación.

Por unanimidad se acuerda aprobar la creación de Master Universitario en Investigación aplicada en Medios de Comunicación.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 11 de diciembre de 2008 sobre creación de Master Universitario en Matemática Industrial.

Debatida la propuesta, se aprueba la misma con el voto en contra del Prof. Guillermo López Lagomasino y la abstención del Prof. Emilio Olías, Director de la Escuela Politécnica Superior.

Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 11 de diciembre de 2008 sobre creación de Título propio de Master en Integración de Sistemas de Aeronaves.

Por unanimidad se acuerda aprobar la creación del Título propio de Master en Integración de Sistemas de Aeronaves.

OTROS ACUERDOS Y RESOLUCIONES

NOMBRAMIENTOS DE CARGOS ACADÉMICOS

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE VICERRECTORA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49.1 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a Lourdes Blanco Pérez-Rubio Vicerrectora de Igualdad y Cooperación.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 10 de septiembre de 2008.

Getafe, a 8 de septiembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE VICERRECTOR ADJUNTO DE PROFESORADO Y DEPARTAMENTOS.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49.1 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Ignacio Aedo Cuevas Vicerrector Adjunto de Profesorado y Departamentos.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de septiembre de 2008.

Getafe, a 12 de septiembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE VICERRECTORA ADJUNTA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 49.1 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a. Dra. D^a. Teresa Rodríguez de las Heras Ballel Vicerrectora Adjunta de Igualdad y Cooperación.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 15 de septiembre de 2008.

Getafe, a 15 de septiembre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DEL
MASTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.**

A la vista del oficio de fecha 11 de septiembre de 2008 del Vicerrector de Postgrado por el que se da traslado de la comunicación de fecha 23 de julio de 2008 del Director del Master en Dirección y Gestión de la Seguridad, participando la propuesta de nombramiento del Prof. D. Roberto Losada Maestre como Subdirector del citado Programa de Master, con efectos desde el 1 de mayo de 2008, fecha en la que asumió de modo efectivo las funciones de la Subdirección, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor D. Roberto Losada Maestre Subdirector del Master en Dirección y Gestión de la Seguridad.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de mayo de 2008.

Getafe, 18 de septiembre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
PROGRAMA DE MASTER Y DOCTORADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA.**

A la vista del oficio de fecha 17 de septiembre de 2008 del Vicerrector de Postgrado participando la propuesta de nombramiento del Prof. D. Ismael Sánchez Rodríguez-Morcillo como Director del Programa de Master y Doctorado en Ingeniería Matemática, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor Dr. D. Ismael Sánchez Rodríguez-Morcillo Director del Programa de Master y Doctorado en Ingeniería Matemática.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 17 de septiembre de 2008.

Getafe, 26 de septiembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y
SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA
TELEMÁTICA.**

A la vista del oficio de fecha 26 de septiembre de 2008 del Director del Departamento de Ingeniería Telemática, participando la propuesta de nombramiento, comunicada al Consejo de Departamento en sesión de igual fecha, de los Profesores D. Carlos García Rubio como Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática y del Prof. Albert Banchs Roca como Subdirector del citado Programa de Postgrado, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor D. Carlos García Rubio Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática.

SEGUNDO. Nombrar al Profesor D. Albert Banchs Roca Subdirector del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 26 de septiembre de 2008.

Getafe, 1 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL
PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA.**

A la vista del oficio de fecha 26 de septiembre de 2008 del Director del Departamento de Ingeniería Telemática, participando la propuesta de cese, comunicada al Consejo de Departamento en sesión de igual fecha, de los Profesores D. Albert Banchs Roca como Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática y del Prof. Carlos García Rubio como Subdirector del citado Programa de Postgrado, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Profesor D. Albert Banchs Roca como Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Cesar al Profesor D. Carlos García Rubio como Subdirector del Programa de Postgrado en Ingeniería Telemática, agradeciéndole los servicios prestados.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 26 de septiembre de 2008.

Getafe, 1 de octubre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR DEL
RELACIONES EXTERNAS DEL DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA SEÑAL
Y COMUNICACIONES.**

A la vista del oficio de fecha 30 de septiembre de 2008 de la Directora del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, participando la propuesta de nombramiento, comunicada al Consejo de Departamento en sesión de igual fecha, del Prof. Dr. D. Antonio Castillo Holgado como Subdirector de Relaciones Externas del citado Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Antonio Castillo Holgado Subdirector de Relaciones Externas del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 30 de septiembre de 2008.

Getafe, 1 de octubre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DEL DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR
– RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “ANTONIO MACHADO” DEL CAMPUS DE
COLMENAREJO.**

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Residencias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Marcos Loredó Colunga como Director del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Antonio Machado” del Campus de Colmenarejo, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de octubre de 2008.

Getafe, 3 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
COLEGIO MAYOR - RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “ANTONIO MACHADO”
DEL CAMPUS DE COLMENAREJO.**

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Residencias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Jesús García Herrero Director del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Antonio Machado” del Campus de Colmenarejo.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 2 de octubre de 2008.

Getafe, 3 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DE LA SUBDIRECTORA DEL DIRECTOR
DEL COLEGIO MAYOR - RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “FERNANDO DE
LOS RÍOS” DEL CAMPUS DE GETAFE.**

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Residencias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Prof^a Dra. D^a Rebeca Méndez Durón como Subdirectora del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos” del Campus de Getafe, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de octubre de 2008.

Getafe, 3 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORA DEL
COLEGIO MAYOR-RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “FERNANDO DE LOS
RÍOS” DEL CAMPUS DE GETAFE.**

A la vista de la propuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Residencias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a. Dra. D^a. Rocío Zafra Espinosa de los Monteros Subdirectora del Colegio Mayor-Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos” del Campus de Getafe.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 2 de octubre de 2008.

Getafe, 3 de octubre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR
DEL MASTER EN GESTIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS.**

A la vista del oficio de fecha 6 de octubre de 2008 del Vicerrector de Postgrado por el que se da traslado de la comunicación del Director del Instituto “Fermín Caballero” de Política y Gobernanza de 8 de julio de 2008, participando la renuncia voluntaria del Prof. Dr. D. Javier Lorenzo Rodríguez como Coordinador del Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas (versión a distancia) y la designación de la Prof^a Dra. D^a Esperanza Martín Sánchez como nueva Coordinadora del citado Master, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Javier Lorenzo Rodríguez como Coordinador del Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas (versión a distancia), agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Nombrar a la Prof^a. Dra. D^a. Esperanza Martín Sánchez Coordinadora del Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de julio de 2008.

Getafe, 8 de octubre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA INVITADA PERMANENTE DEL CONSEJO DE
GOBIERNO A LA VICERRECTORA DE IGUALDAD Y COOPERACIÓN.**

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar a la Profesora Dra. D^a. Lourdes Blanco Pérez-Rubio, Vicerrectora de Igualdad y Cooperación, invitada permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Getafe, a 13 de octubre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA Y
NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO
SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO.**

A la vista del oficio de fecha 1 de octubre de 2008 de la Comisión Permanente del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado, participando el cese, a petición propia, de la Prof^a Dra. D^a M^a Dolores Valdueza Blanco como Secretaria del Departamento, el nombramiento de la Prof^a Dra. D^a Ana Isabel García Salas como nueva Secretaria del Departamento, el nombramiento de la Prof^a Dra. D^a Ana María Moreno Márquez como Subdirectora del Departamento y la confirmación en su cargo de la Prof^a Dra. D^a Esperanza Castellanos Ruiz como Subdirectora del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Prof^a Dra. D^a M^a Dolores Valdueza Blanco como Secretaria del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Nombrar a la Prof^a. Dra. D^a. Ana Isabel García Salas Secretaria del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado.

TERCERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a Ana María Moreno Márquez Subdirectora del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado.

CUARTO. Confirmar el cargo de Subdirectora del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado de la Prof^a Dra. D^a Esperanza Castellanos Ruiz.

QUINTO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de octubre de 2008.

Getafe, 28 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DECANA EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

A la vista del oficio de fecha 20 de octubre de 2008 del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación participando su ausencia, por motivos de realización de un viaje de cooperación con la Universidad Eduardo Mondlane (UEM) en Maputo (Mozambique) durante el periodo del 23 al 30 de octubre de 2008 y el nombramiento, para dicho periodo, de la Prof^a. Dra. D^a Carmen Eva González Marín como Decana en funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar a la Prof^a Dra. D^a Carmen Eva González Marín Decana en funciones de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, durante el periodo del 23 al 30 de octubre de 2008.

Getafe, a 28 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO.**

A la vista del oficio de fecha 14 de octubre de 2008 del Presidente de la Mesa Electoral del Departamento de Derecho Privado, participando la elección, en Consejo de Departamento, de la Prof^a Dra. D^a Isabel Ramos Herranz como nueva Directora del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a Isabel Ramos Herranz Directora del Departamento de Derecho Privado.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 14 de octubre de 2008.

Getafe, 29 de octubre de 2008
EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO Y
SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS
CLÁSICOS SOBRE LA SOCIEDAD Y LA POLÍTICA “LUCIO ANNEO SÉNECA”.**

A la vista del acta de fecha 17 de julio de 2008 del Consejo del Instituto Universitario de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”, participando la designación del Prof. Dr. D. David Hernández de la Fuente como nuevo Secretario del Instituto y de la Profª Dra. Dª Consuelo Carrasco García como nueva Subdirectora del Departamento y los consecuentes ceses de sus anteriores titulares, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Profª Dra. Dª Ana María Rodríguez González como Secretaria del Instituto Universitario de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Cesar al Prof. Dr. D. David Hernández de la Fuente como Subdirector del Instituto Universitario de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”, agradeciéndole los servicios prestados.

TERCERO. Nombrar a la Profª Dra. Dª Consuelo Carrasco García Subdirectora del Instituto Universitario de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”.

CUARTO. Nombrar al Prof. Dr. D. David Hernández de la Fuente Secretario del Instituto Universitario de Estudios Clásicos sobre la Sociedad y la Política “Lucio Anneo Séneca”.

QUINTO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 17 de julio de 2008.

Getafe, 29 de octubre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

A la vista de la comunicación del Secretario de la Escuela Politécnica Superior de 9 de octubre de 2008, relativa a la elección de Director por la Junta de Escuela en sesión celebrada el 9 de octubre de 2008 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.1 f) y 73 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Emilio Olías Ruiz Director de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 9 de octubre de 2008.

Getafe, 9 de octubre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRAN SUBDIRECTORES Y SECRETARIO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.

A la vista de la comunicación del Director de la Escuela Politécnica Superior de 9 de octubre de 2008, relativa a la propuesta de nombramiento de los profesores del Equipo de Dirección de la Escuela Politécnica Superior.

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar los siguientes Subdirectores en la Escuela Politécnica Superior:

SUBDIRECTORES, DIRECTORES DE GRADO EN INGENIERÍA:

- **Informática y Conjunto con Empresas en el Campus de Colmenarejo:**
Prof. Dr. D. Miguel Ángel Patricio Guisado
- **Eléctrica y Electrónica Industrial y Automática en el Campus de Leganés:**
Prof. Dr. D. Juan Carlos Burgos Díaz
- **Informática y Subdirector Primero en el Campus de Leganés:**
Prof. Dr. D. Jesús Carretero Pérez
- **Mecánica en el Campus de Leganés:**
Prof. Dra. Dña. María Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre
- **Sistemas Audiovisuales, Sistemas de Comunicaciones y Telemática en el Campus de Leganés:**
Prof. Dr. D. Alberto García Martínez

SUBDIRECTORES, DIRECTORES DE INGENIERÍAS E INGENIERÍAS TÉCNICAS:

- **Informática e Informática de Gestión en el Campus de Colmenarejo:**
Prof. Dr. D. José Daniel García Sánchez
- **Industrial, Eléctrica, Electrónica Industrial y Mecánica en el Campus de Leganés:**
Prof. Dr. D. José Ignacio Nogueira Goriba
- **Informática e Informática de Gestión en El Campus de Leganés:**
Prof. Dr. D. José Maria Sierra Cámara

- **Telecomunicación, Sistemas de Telecomunicación, Sonido e Imagen y Telemática en el Campus de Leganés:**
Prof. Dr. D. Daniel Segovia Vargas

SUBDIRECTORES:

- **Calidad:**
Prof. Dr. D. Julio Moro Carreño
- **Desarrollo Académicos:**
Prof. Dr. D. Guillermo Carpintero del Barrio
- **Laboratorios, Talleres y Aulas:**
Prof. Dr. D. Francisco Antonio Rivera Riquelme
- **Planificación Docente:**
Prof. Dr. D. Ángel García Crespo
- **Promoción:**
Prof. Dr. D. José María Armingol Moreno
- **Relaciones Internacionales e Intercambios:**
Profa. Dra. Dña. Natividad Martínez Madrid

SEGUNDO. Nombrar al Profesor Prof. Dr. D. Andrés Barrado Bautista, Secretario de la Escuela Politécnica Superior.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de 9 de octubre de 2008.

Getafe, 10 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.**

A la vista de la comunicación del Secretario de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de 9 de octubre de 2008, relativa a la elección de Decano por la Junta de Facultad en sesión celebrada el 8 de octubre de 2008 y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 47.1 f) y 73 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor Dr. D. Manuel Ángel Bermejo Castrillo Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 8 de octubre de 2008.

Getafe, 10 de octubre de 2008
EL RECTOR

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRAN VICEDECANOS Y SECRETARIA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de 31 de octubre de 2008, relativa a la propuesta de nombramiento de los profesores del Equipo de Dirección de la citada Facultad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar los siguientes Vicedecanos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:

- Prof^a Dra. D^a Constanza Tobío Soler, Vicedecana de Sociología y Primera Vicedecana.
- Prof^a Dra. D^a Pilar Otero González, Vicedecana de Derecho.
- Prof. Dr. D. Juan Pablo Rincón Zapatero, Vicedecano de Economía.
- Prof. Dr. D. José Manuel Vidal Sanz, Vicedecano de Administración y Dirección de Empresas.
- Prof^a Dra. D^a Rosa E. Lillo Rodríguez, Vicedecana de Estadística y Coordinadora de Informática.
- Prof^a Dra. D^a Marta Pilar Macías Dorissa, Vicedecana de Finanzas y Contabilidad y de Ciencias Empresariales.
- Prof. Dr. D. Antonio Natera Peral, Vicedecano de Ciencias Políticas y de Gestión y Administración Pública.
- Prof. Dr. D. Francisco Javier Gómez Abelleira, Vicedecano de Relaciones Laborales y de Ciencias del Trabajo.
- Prof^a Dra. D^a Matilde Cardoso-Marta Pinto-Machado, Vicedecana de los Estudios Conjuntos en Derecho y Economía y del doble Grado en Derecho y Economía.
- Prof. Dr. D. Antonio Robles Martín-Laborda, Vicedecano de los Estudios Conjuntos en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y del doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.
- Prof^a Dra. D^a M^a del Carmen Barranco Avilés, Vicedecana del doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de los Estudios Combinados en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración.
- Prof. Dr. D. Francisco Javier Donaire Villa, Vicedecano de Derecho, de Derecho-ADE y de Derecho-Ciencias Actuariales y Financieras del Campus de Colmenarejo.
- Prof. Dr. D. Santiago Fernández Muñoz, Vicedecano de Turismo.
- Prof^a Dra. D^a Susana Gago Rodríguez, Vicedecana de ADE, de ADE-Comunicación Audiovisual y de Ciencias Actuariales y Financieras del Campus de Colmenarejo.
- Prof. Dr. D. Carlos San Juan Mesonada, Vicedecano de Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales.
- Prof. Dr. D. Alberto Muñoz García, Vicedecano de Promoción.

- Prof. Dr. D. Juan Antonio Carmona Pidal, Vicedecano de Calidad.
- Prof. Dr. D. Manuel Núñez Nickel, Vicedecano de Ordenación Académica.

SEGUNDO. Nombrar a la Profesora Dra. D^a. M^a Nieves de la Serna Bilbao Secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos de 31 de octubre de 2008.

Getafe, 3 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA MIEMBRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO AL
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 39.1.d) de los Estatutos de la Universidad y a la vista de la elección y consiguiente nombramiento del Profesor Dr. D. Manuel Ángel Bermejo Castrillo como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas por Resolución Rectoral de 10 de octubre de 2008, procede formalizar su nombramiento como miembro del Consejo de Gobierno, en su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Profesor Dr. D. D. Manuel Ángel Bermejo Castrillo, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos de 8 de octubre de 2008, fecha de efectos de su elección y nombramiento como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Getafe, 10 de octubre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DE SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO
DE DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA.**

A la vista del oficio de fecha 4 de noviembre de 2008 del Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia, participando el cese de la Profesora D^a. Pilar Otero González como Secretaria del Departamento, en virtud de su nombramiento en fecha 31 de octubre de 2008 como Vicedecana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, y según lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar a la Prof^a Dra. D^a Pilar Otero González como Secretaria del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 31 de octubre de 2008.

Getafe, 10 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA.**

A la vista del oficio de fecha 4 de noviembre de 2008 del Director del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia, participando el nombramiento, comunicado al Consejo de Departamento en sesión de la misma fecha, del Prof. Dr. D. Jacobo Dopico Gómez-Aller como Secretario del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Jacobo Dopico Gómez-Aller Secretario del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de noviembre de 2008.

Getafe, 10 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE DERECHO PÚBLICO COMPARADO.**

A la vista del oficio de fecha 25 de octubre de 2008 del Secretario del Instituto de Derecho Público Comparado, participando la designación, en sesión del Consejo de Instituto de fecha 20 de octubre de 2008, del Prof. Dr. D. Luis Aguiar de Luque como Director del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Luis Aguiar de Luque Director del Instituto de Derecho Público Comparado.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 20 de octubre de 2008.

Getafe, 10 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL
DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO.**

A la vista del oficio de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Directora del Departamento de Derecho Privado, participando la renovación, con fecha de efectos de 14 de octubre de 2008, del Prof. Dr. D. Jorge Sirvent García como Secretario del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Jorge Sirvent García Secretario del Departamento de Derecho Privado.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 14 de octubre de 2008.

Getafe, 12 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
PROGRAMA DE POSTGRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA
Y AUTOMÁTICA.**

A la vista del oficio de fecha 30 de octubre de 2008 suscrito por los Directores de los Departamentos de Ingeniería Eléctrica, Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática, participando la designación, con fecha de efectos de 24 de octubre de 2008, del Prof. Dr. D. Ramón Barber Castaño como Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Ramón Barber Castaño Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 24 de octubre de 2008.

Getafe, 12 de noviembre de 2008

EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE Y NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO
DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA.**

A la vista del oficio de fecha 1 de noviembre de 2008 del Director del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, participando el cese, por razón de su nombramiento como Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, del Prof. Dr. D. Ramón Ignacio Barber Castaño como Secretario del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática y la designación como nueva Secretaria de la Profª Dra. Dª María Dolores Blanco Rojas, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Ramón Ignacio Barber Castaño como Secretario del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Nombrar a la Profª Dra. Dª María Dolores Blanco Rojas Secretaria del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 24 de octubre de 2008.

Getafe, 12 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL CESE DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE
POSTGRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y
AUTOMÁTICA.**

A la vista del oficio de fecha 11 de noviembre de 2008 del Vicerrector de Postgrado por el que se da traslado del escrito de fecha 30 de octubre de 2008 del Prof. Dr. D. Luis Alfonso Entrena Arrontes por el que comunica su renuncia al cargo de Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática con efectos del día 24 de octubre de 2008, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Luis Alfonso Entrena Arrontes como Director del Programa de Postgrado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 24 de octubre de 2008.

Getafe, 18 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO Y
FILOSOFÍA DEL DERECHO.**

A la vista del oficio de fecha 21 de noviembre de 2008 de la Secretaria del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho por el que se comunica la elección, en Consejo de Departamento de la misma fecha, del Prof. Dr. D. Rafael de Asís Roig como nuevo Director del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Rafael de Asís Roig Director del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 21 de noviembre de 2008.

Getafe, 25 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA DECANA EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.**

A la vista del oficio de fecha 14 de noviembre de 2008 del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación participando su ausencia, por motivos de realización de un viaje para trabajar en la Universidad de São Paulo en el área de Documentación dentro de un proyecto de cooperación interuniversitaria durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre y el 30 de diciembre de 2008, y el nombramiento, para dicho periodo, de la Prof^a. Dra. D^a Carmen Eva González Marín como Decana en funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar a la Profª Dra. Dª Carmen Eva González Marín Decana en funciones de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, durante el periodo del 19 de noviembre al 30 de diciembre de 2008.

Getafe, a 25 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE NOMBRA INVITADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA
SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD.**

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

Nombrar a la Profesora Dra. Dª. Rosario Romera Ayllón, Secretaria del Consejo Social de la Universidad, invitada del Consejo de Gobierno durante el curso académico 2008/2009.

Getafe, a 25 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORA DEL
INSTITUTO “FLORES DE LEMUS” DE ESTUDIOS AVANZADOS EN
ECONOMÍA.**

A la vista del oficio de fecha 3 de noviembre de 2008 del Vicerrector de Investigación por el que se da traslado del acta de la reunión del Instituto “Flores de Lemus” de Estudios Avanzados en Economía celebrada el pasado día 10 de septiembre de 2008 por la que se acuerda designar a la Profª Dra. Dª Esther Ruiz Ortega como Subdirectora del Instituto, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profª Dra. Dª Esther Ruiz Ortega Subdirectora del Instituto “Flores de Lemus” de Estudios Avanzados en Economía.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 10 de septiembre de 2008.

Getafe, 25 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.**

A la vista del oficio de fecha 1 de diciembre de 2008 del Secretario del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual por la que se comunica la elección, en sesión del Consejo de Departamento de la misma fecha, de la Profª Dra. Dª María Pilar Diezhandino Nieto como Directora del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a la Profª Dra. Dª María Pilar Diezhandino Nieto Directora del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de diciembre de 2008.

Getafe, 4 de diciembre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORA DEL
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.**

A la vista del oficio de fecha 9 de diciembre de 2008 de la Directora del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual, participando el cese del Profesor Dr. D. Alberto Elena Díaz como Subdirector del Departamento y el nombramiento de la Profesora Dra. Dª. Carmen Ciller Tenreiro como nueva Subdirectora, y según lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Alberto Elena Díaz como Subdirector del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Nombrar a la Profª Dra. Dª Carmen Ciller Tenreiro Subdirectora del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 9 de diciembre de 2008.

Getafe, 12 de diciembre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DEL
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.**

A la vista del oficio de fecha 9 de diciembre de 2008 de la Directora del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual, participando el cese del Profesor Dr. D. Manuel Armenteros Gallardo como Secretario del Departamento y el nombramiento de la Profesora Dra. D^a. Guadalupe Aguado Guadalupe como nueva Secretaria, y según lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Cesar al Prof. Dr. D. Manuel Armenteros Gallardo como Secretario del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO. Nombrar a la Prof^a Dra. D^a Guadalupe Aguado Guadalupe Secretaria del Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

TERCERO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 9 de diciembre de 2008.

Getafe, 12 de diciembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
MASTER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA.**

A la vista del oficio de fecha 27 de noviembre de 2008 suscrito por los Directores de los Departamentos de Ingeniería Eléctrica, Tecnología Electrónica y de Ingeniería de Sistemas y Automática, participando la designación, con efectos de 1 de noviembre de 2008, del Profesor Dr. D. Julio Usaola García como Director del Master en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, y según lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Julio Usaola García Director del Master en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de noviembre de 2008.

Getafe, 12 de diciembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS “BARTOLOMÉ DE LAS CASAS”.**

A la vista del oficio de fecha 20 de noviembre de 2008 del Secretario del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, participando la elección, producida en sesión del Consejo de Instituto de fecha 29 de octubre de 2008, del Profesor Dr. D. Francisco Javier Ansuategui Roig como Director del citado Instituto, y según lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Francisco Javier Ansuategui Roig Director del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 29 de octubre de 2008.

Getafe, 12 de diciembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL
PROGRAMA OFICIAL DE POSTGRADO EN DERECHOS HUMANOS Y
SUBDIRECTORES DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
“BARTOLOMÉ DE LAS CASAS”.**

A la vista del oficio de fecha 20 de noviembre de 2008 del Secretario del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, participando la designación, comunicada por el Director al Consejo de Instituto en fecha 29 de octubre de 2008, del Prof. Dr. D. Ángel Llamas Cascón como Director del Programa Oficial de Postgrado en Derechos Humanos, del Prof. Dr. D. Javier Dorado Porras como Subdirector del Instituto y del Prof. Dr. D. Miguel Ángel Ramiro Avilés como Subdirector del Instituto con funciones de Secretario del mismo, y según lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Ángel Llamas Cascón Director del Programa Oficial de Postgrado en Derechos Humanos.

SEGUNDO. Nombrar al Prof. Dr. D. Javier Dorado Porras Subdirector del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”.

TERCERO. Nombrar al Prof. Dr. D. Miguel Ángel Ramiro Avilés Subdirector con funciones de Secretario del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”.

CUARTO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 29 de octubre de 2008.

Getafe, 12 de diciembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
POR LA QUE SE DISPONEN LOS NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES DE
MASTERS Y DIRECTORES DE TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD
CARLOS III DE MADRID.**

A la vista de la comunicación del Vicerrector de Postgrado de 12 de Noviembre de 2008, relativa a la propuesta de nombramientos de Directores de Masters y Directores de Títulos Propios de la Universidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y del artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar los siguientes nombramientos:

- **Prof. D. Carlos Moreiro González**
Director del Máster en Derecho de la Unión Europea.
- **Prof. D. Álvaro Escribano Sáez**
Director del Master en Economía Industrial.
- **Prof. D. Ángel Manuel Moreno Molina**
Director del Master en Política y Gestión Medioambiental.
- **Prof. D. David Camino Blasco**
Director del Master en Análisis Financiero.
- **Prof. Dña. Victoria Gómez García**
Directora del Master Europeo en Política y Sociedad,
Directora del Master en Relaciones Transatlánticas Europa-América.
- **Prof. D. Víctor Moreno Catena**
Director del Master en el Ejercicio de la Abogacía,
Director del Master en Asesoría Jurídica de Empresas,
Director del Título Propio de Especialista en Mediación.
- **Prof. D. Miguel Ángel Ramiro Avilés**
Director del Master en Derechos Fundamentales,
- **Prof. D. Jesús Mercader Uguina**
Co-Director del Master en Prevención de Riesgos Laborales.

- **Prof. D. Santiago González Ortega**
Co-Director del Master en Prevención de Riesgos Laborales.
- **Prof. D. Tomás de la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo**
Director del Master en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnología de la Información.
- **Prof. D. Agustín de Asís Roig**
Director del Master en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnología de la Información.
- **Prof. D. Jesús Carretero López**
Director del Master en Administración y Gestión de Sistemas Informáticos.
- **Prof. D. Carlos Delgado Kloos**
*Director del Master Network and E-business Centered Computing,
Director del Master en Gestión y Producción en e-Learning.*
- **Prof. D. Luciano Parejo Alfonso**
Director del Master en Política Territorial y Urbanística.
- **Profa. Dña. Clara Cardone Riportella**
Directora del Master en Administración de Empresas.
- **Prof. D. Francisco J. Vanaclocha Bellver**
*Director del Master en Dirección y Gestión de la Seguridad,
Director del Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas (GMMO),
Director del Master en Gestión y Análisis de Políticas Públicas a distancia (GMM1).*
- **Prof. D. Antonio Rodríguez de las Heras**
Director del Master en Dirección de la Empresa Audiovisual.
- **Prof. D. Fernando M. Mariño Menéndez**
*Director del Master en Acción Solidario Internacional de Europa,
Director de Título Propio de Experto en Prevención y Gestión de Crisis Internacionales.*
- **Prof. D. Alfonso Luis Calvo Caravaca**
Director del Master en Comercio Exterior.
- **Prof. D. José Ramón Cruz Mundet**
Director del Master en Archivística.
- **Profa. Dña. Zulima Fernández Rodríguez**
Directora del Master en Dirección Internacional de Empresas (MBA Internacional),

Directora del Master en Dirección de Recursos Humanos.

- **Profa. Dña. Mercedes Caridad Sebastián**
Directora del Master/Especialista en Documentación Audiovisual.
- **Profa. Dña. Lourdes Blanco Pérez-Rubio**
Co-Directora del Master en Propiedad Intelectual.
- **Prof. D. Fernando Bondía Román**
Co-Director del Master en Propiedad Intelectual.
- **Profa. Dña. Ester Martínez Ros**
Directora del Curso Superior en Dirección de Organizaciones Sanitarias.
- **Prof. D. Enrique Villalba Pérez,**
Director del Master en Gestión Cultural.
- **Prof. D. Joan Rosés Vendoiro**
Director del master en Desarrollo Económico.
- **Profa. Dña. Montserrat Iglesias Santos**
Directora del Master en Comunicación de Moda y Belleza Vogue-Carlos III de Madrid.
- **Prof. D. Javier Galán Gamero**
Director del Master en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, la Tecnología y el Medio Ambiente.
- **Profa. Dña. M^a Pilar Diezhandino Nieto**
Master en Comunicación Institucional y Política.
- **Prof. D. Javier López Izquierdo**
Director del Master en Guión de Cine y Televisión.
- **Profa. Dña. Nora Rita Lado Couste**
Directora del Título Propio Experto en Gestión de la Calidad en Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Turísticas (MYPIMES).
- **Prof. D. Ignacio Aedo Cuevas**
Director del Master en Ingeniería de la Web.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos con fecha 12 de noviembre de 2008.

Getafe, 18 de noviembre de 2008
EL RECTOR
Fdo. Daniel Peña Sánchez de Rivera.